



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Ayacucho, 18 JUN. 2013

Resolución Gerencial Regional N° 0131-2013-GRA/GG-GRI.

VISTO; el Oficio N° 954-2013-GRA/GG-OREI, Oficio N° 301-2013-GRA/GG-OREI-CRREAETE, Decreto N° 2995-2013-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3705-2013-GRA/GG-OREI, Decreto N° 512-2013-GRA/PRES-GRI-CRREAETE, Acta de Sesión N° 024-2013-GRA-GG-GRI-CRREAETE, de fecha 10 de junio del 2013, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre aprobación de los expediente técnico de las metas: **Fortalecimiento de las Capacidades Exportadoras de los Productos Bandera: Cuy, Papa Nativa, Quinua, Trucha y Fibra de Alpaca de la Región Ayacucho – Expediente Técnico Desagregado**, con 152 folios útiles, **Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Agropecuaria Nuestra Señora de Asunción del, Distrito de Sarhua – Víctor Fajardo – Ayacucho**, con 505 folios útiles, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - recursos ordinarios y recursos determinados, por la modalidad de ejecución de administración directa y/o encargo; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2013, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, actividades y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2013;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más



0/1

apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, los expedientes técnicos en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2013-GRA/PRES, de fecha 25 de enero del 2013, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva vigente a la fecha, y los requisitos exigidos por las normas vigentes y conexas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRA/PRES, de fecha 25 de mayo del 2010 se dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto resolutivo gerencial regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios – CRREAETE;

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 436-2013-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los expedientes técnicos iniciales de la meta programada en el plan de inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio presupuestal 2013; los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulados por las respectivas Unidades Ejecutoras, bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por administración directa y/o encargo, conforme al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|---------------------------------------|
| SECTOR | : 99 GOBIERNOS REGIONALES |
| PLIEGO | : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO |
| UNIDAD EJECUTORA | : 001 SEDE AYACUCHO |
| FUNCION | : 08 COMERCIO |
| PROGRAMA | : 021COMERCIO |
| SUBPROGRAMA | : 0044 PROMOCIÓN DEL COMERCIO EXTERNO |



ACT/PROYECTO : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO

COMPONENTE : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO

META : FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EXPORTADORAS DE LOS PRODUCTOS BANDERA: CUY, PAPA NATIVA, QUINUA, TRUCHA Y FIBRA DE ALPACA DE LA REGION AYACUCHO - EXPEDIENTE TECNICO DESAGREGADO

PRESUPUESTO : S/. 575,944.00 NUEVOS SOLES

FTE. FTO : 05 RECURSOS DETERMINADOS

SECTOR : 99 GOBIERNOS REGIONALES

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AYACUCHO

FUNCION : 22 EDUCACION

PROGRAMA : 047 EDUCACION BASICA

SUBPROGRAMA : 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

ACT/PROYECTO : MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SUPERIOR. NO UNIVERSITARIA

COMPONENTE : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION DEL, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

META : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE ASUNCION DEL, DISTRITO DE SARHUA - VICTOR FAJARDO - AYACUCHO

PRESUPUESTO : S/. 427,651.00 NUEVOS SOLES

FTE. FTO. : S/. 413,906.00 NUEVOS SOLES

: 01 RECURSOS ORDINARIOS

: 05 RECURSOS DETERMINADOS



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la ejecución de los expedientes técnicos aprobados en el artículo primero de la presente resolución, descritas en la misma, para su ejecución, estará supeditada a la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la oficina regional de estudios e investigación, sub gerencia de supervisión liquidación de obras, sub gerencia de obras y comisión regional de revisión, evaluación y aprobación de expedientes técnicos y estudios – CRREAETE, dirección regional de comercio exterior turismo, demás instancias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

[Signature]
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE
Gerente Regional de
Infraestructura

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

*Se Remite a Ud. Copia Original de La Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



[Signature]
ABOG. WILBER M. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL



58701